



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 12/2014.

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **2/2014—CA**, derivado de la controversia constitucional **12/2014**, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil catorce

Vista la resolución de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se confirmó el acuerdo recurrido; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **12/2014**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.